



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 29 de octubre de 2018

Res. OAyF N° 202/2018

VISTO:

El TEA A-01-00010560-7/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UCVF N° 92/2018 la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazuolo solicitó que se arbitren los medios necesarios para efectivizar junto con la Asociación Civil Centro Lekotek, el diseño y armado de un espacio para contener y entretener a los niños que acompañen a las mujeres que se acercuen al Centro de Justicia de la Mujer, con un costo de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) (Adj 13124/18).

Que en el Memo de cita se añade, que el diseño y armado del espacio de juego en cuestión incluye la provisión de mobiliario, juguetes –mínimo veinte (20-) unidades, juegos, libros y material de plástica, previéndose su inauguración para el 1° de noviembre del corriente (Adj 13124/18).

Que resulta pertinente resaltar que por Resolución CM N° 115/2018 se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y la Asociación Civil Centro Lekotek con el objeto de realizar actividades y acciones conjuntas, entre las que se contempla la instalación de espacios de juegotecas institucionales (Adjunto 13408/18).

Que a su vez, por Resolución CM N° 173/2018 se dispuso implementar y poner en marcha el Centro de Justicia de la Mujer en el edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de esta Ciudad, se estableció que la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica de la C.A.B.A. tenga su asiento en el citado Centro y se encargó a la Dra. Vanesa Ferrazuolo llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del mismo (Adjunto 13408/18).

Que a mayor abundamiento, por Resolución Presidencia N° 927/2018 se aprobó la suscripción de los Convenio Marco y Específico entre este Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el Ministerio de Justicia y Seguridad, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de los cuales se establecen las acciones para llevar a cabo las tareas de implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer y se designó a la Dra. Vanesa Ferrazzuolo, como enlace, encomendándosele la coordinación para la firma, materialización y seguimiento de los Convenios en cuestión (Adj 13408/18).

Que mediante Memo N° 4541/18-SISTEA la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó que se arbitraran los medios necesarios para cumplir con lo requerido por la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Adjunto 13418/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual correspondiente (Adjunto 13606/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8517/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, aprobado por la Res. CM N° 2/2012”* y que *“...el artículo 10 del citado Reglamento establece expresamente que “La celebración del contrato no generará una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado y una vez operado su vencimiento, el contratado deberá finalizar las tareas u obras a su cargo sin derecho a remuneración adicional alguna... Quedará entendido que no se creará una relación laboral de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

dependencia o una relación de principal/agente entre el Consejo y el/la contratado/a". A continuación recapituló que "la locación de obra fue impulsada por la Unidad Consejero Dra. Ferrazzuolo y cuenta con la conformidad de la Sra. Presidente de este Consejo de la Magistratura, dando cumplimiento al artículo 2º -última parte- de la normativa aplicable; también, -tal como lo dispone el artículo 4º- se acreditó la intervención del Administrador General, requiriendo la afectación presupuestaria preventiva, la cual fue efectuada por la Dirección General de Programación y Administración Contable; y, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, en cumplimiento de lo solicitado por la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo y lo instruido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y por resultar necesario y conveniente -en virtud del carácter urgente y excepcional- corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Asociación Civil Centro Lekotek, con el objeto de diseñar, armar e instalar un espacio de juegoteca institucional en el Centro de Justicia de la Mujer con sede en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) con fecha de entrega el 30 de octubre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a la parte interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual con la Asociación Civil Centro Lekotek con el objeto de diseñar, armar e instalar un

espacio de juegoteca institucional en el Centro de Justicia de la Mujer, con sede en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) con fecha de entrega el 30 de octubre de 2018.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autoriza en artículo 1º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la parte interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzulo, a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Vázquez y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires